

el campo de la literatura y en el fomento de los estudios científicos, cuyos trabajos le pusieron en directa comunicación con los árabes, que en el terreno de las misiones que opuso á los trabajos apostólicos de la Iglesia romana. Al mismo tiempo que cooperaba en los trabajos legislativos realizados entónces bajo la dirección del Emperador, revisó, en 883, el antiguo Nomocáon. En cuantas ocasiones era necesario, se escudaba con el pretendido reconocimiento de Juan VIII y de sus « venerables legados », por cuya razón tuvo buen cuidado de ocultar las últimas declaraciones del expresado Pontífice y las de Marino, á fin de que no produjeran efecto alguno en Oriente.

En Bizancio llegaron las cosas al extremo de declarar nula y sin valor la exaltación de Marino al trono pontificio, fundándose en ciertos cánones que reprobaban las traslaciones de obispados inferiores á otros de mayor categoría, por más que en Oriente se observaran ménos que en ningun otro punto.

Está probado que Adriano III, sucesor de Marino, mantuvo relaciones con el Emperador, á quien dió cuenta de su exaltación al pontificado, y que éste le dirigió un escrito, indudablemente obra de Focio, que á la muerte de Adriano, ocurrida en 885, fué contestado por Estéban VI. El Papa hizo notar, en dicho escrito al Monarca, la diferencia que existe entre ambas potestades, llamando su atención hácia los crímenes de Focio, cuyo conducta hipócrita formaba contraste con la actitud apostólica de Marino. En Roma se sabía perfectamente que todo lo que se había hecho contra este Pontífice era obra de Focio; pero apenas había llegado allí algun eco de la lucha que había renovado en el terreno dogmático, ni tampoco se tenía noticia de los extensos escritos que había dirigido á varios prelados, en particular al arzobispo Walperto de Aquileya, cuyas relaciones con Roma eran ya harto tirantes, tratando de convencerles que la doctrina, según la cual, el Espíritu Santo procede, no sólo del Padre sí que también del Hijo, es falsa, y por consiguiente impia; en ellos trata el heresiarca de refutar los argumentos de los latinos, empleando, según su costumbre, como arma principal la sofística; también invoca en su favor el testimonio de los Pontífices que precedieron á Adriano III, con exclusión de Nicolao y Marino, á quienes no había reconocido, sin más razón que la de no hallarse explícitamente consignada en sus escritos la adición del vocablo « filioque, » palabras que no se añadieron al Símbolo en la Iglesia romana hasta más tarde. Aunque los escritos de Focio no tuvieron resonancia alguna en Occidente, contribuyeron, no obstante, á difundir y arraigar entre los griegos el error fundamental focianista de que el Espíritu Santo sólo procede del Padre, haciendo de esta manera inevitable el cisma.

OBRA DE CONSULTA Y OBSERVACIONES CRÍTICAS SOBRE EL NÚMERO 176.

Phot. Or. in dedicat. novae basilicae (Combesis, Manipul. rer. Cpl. p. 296 sig. Migne. t. 102 p. 504 sig.) Ep. ad AEp. Aquil. (Baron. a. 883 n. 5 sig. Combesis, Auctar. noviss. I. 527 sig. Migne, t. 102 L. I. ep. 24 p. 793 sig. Bal. ep. 5 p. 181 sig.); op. de Spir. S. mystag. Ratisb 1857, de donde está tomado Migne, t. 102 p. 280 sigs.; mi artículo de la Tüb. Qu.-Schrift, 1858, p. 550-592. Photius II p. 633 sigs.; III p. 399 sigs. Ibid. sobre los escritos relativos al derecho civil y canónico II p. 587-593. Sobre su propaganda y misiones II p. 594 sigs. Sucesos ocurridos en los pontificados de Marino y Adriano II en Steph. VI. ep. ad. Basil. Mansi, XVI. 420 sig.; XVIII. 11 sig. Photius II p. 657 sigs.

IV. Segunda caída de Focio y restablecimiento de la comunión con Roma.

Leon VI contra Focio.

177. Había llegado Focio á tan elevada posición y á tan alto grado de poder como nunca lo ejerció ántes que el Patriarca alguno de Constantinopla, cuando la muerte de Basilio, que acaeció en Agosto de 886, produjo un cambio completo en la marcha de los acontecimientos. El nuevo emperador Leon VI no ocultó ya ántes de subir al trono su aversión al heresiarca, contra el cual escribió varias composiciones poéticas; pero aún era más profunda su enemistad hácia el citado Teodoro Santabareno, que había tratado de malquistarle con su padre por medio de la calumnia; por estas y otras razones halló en él protección el oprimido partido de los ignacianos, y el escrito del papa Estéban, que llegó á Constantinopla despues de la muerte de Basilio, acabó de apartarle de Focio. El difunto Emperador había destinado ya á su hijo menor, Estéban, para ocupar la Silla patriarcal, á cuyo efecto le había instruído el mismo Focio en las ciencias eclesiásticas, y desempeñaba á la sazón el cargo de síncelo. Leon VI mandó leer en Santa Sofía una relación de los crímenes cometidos por Focio, á quien relegó á un convento. También Santabareno tuvo que comparecer ante un tribunal por malversación de fondos del Estado y por haber tomado parte en una conjuración fraguada contra el Emperador. Aunque no pudieron presentarse pruebas inequívocas de estos hechos, Santabareno fué desterrado, despues fué condenado á perder los ojos, y, por último, deportado al Asia, donde murió, el año 913, cuando aún permanecía Focio encerrado en su retiro forzoso. Entretanto, poco ántes de Navidad, hallándose vacante la Silla de Heraclea, fué consagrado Estéban por el arzobispo Teófanos de Cesarea.

## Negociaciones con Roma.

178. Contra la legitimidad del nuevo Patriarca se elevaron diferentes objeciones: 1.<sup>a</sup> Que sólo contaba dieciséis años, y por consecuencia aún no tenía la edad canónica para recibir órdenes. 2.<sup>a</sup> Que había recibido el diaconado de Focio, y la consagración episcopal de manos de un prelado que, á su vez, la había recibido del heresiarca. Los eclesiásticos ignacianos, en los que en un principio, á lo ménos, tenía que apoyarse para realizar sus planes, se vieron con esto no poco comprometidos y manifestaron que debía pedirse dispensa á Roma. Leon se mostró dispuesto á dar este paso, y en una asamblea de eclesiásticos antifocianistas, presidida por Stiliano, arzobispo de Nueva Cesarea, declaró que, despues de maduro exámen, había resuelto libertar al clero del yugo tiránico de Focio; que, sin tener la pretension de imponer su voluntad á nadie, les suplicaba á todos que reconociesen á su hermano como Patriarca, y por último, que estaba pronto, si se juzgaba necesaria la intervencion de la Sede romana, á despachar embajadores con cartas para el Pontífice. En efecto; el Emperador y los Obispos y monjes allí congregados enviaron cartas al Papa pidiéndole dispensa para los que habían recibido órdenes de Focio.

Las expresadas cartas no llegaron á Roma hasta el año 887. El papa Estéban encontró desde luégo una contradicción entre la carta del Emperador, que hablaba de la abdicación de Focio y la de los Obispos, en que se hablaba de su destitución y destierro; por cuya razon suspendió, por el momento, su juicio y pidió informes exactos, al mismo tiempo que proponía que ambas partes enviasen diputados á Roma; tal vez se dirigieron también á él con este objeto algunos prelados focianistas. En otra misiva trataron Stiliano y sus colegas de explicar la contradicción de las cartas enviadas á Roma, diciendo que en la cancillería imperial se había partido del supuesto de que Focio era Patriarca legítimo, en tanto que los Obispos fieles á Ignacio nunca le reconocieron como tal Patriarca, ántes bien le consideraban como simple seglar, y, dejando traslucir su asombro de que el Pontífice aparentase juzgar necesaria una nueva sentencia sobre el heresiarca, llamaron su atención hácia los grandes crímenes que había cometido y terminaban pidiéndole de nuevo dispensa para los que, sólo obligados por las circunstancias, habían reconocido á Focio, recibiendo de él las órdenes sagradas. Despacháronse nuevos embajadores que llevasen á Roma estas cartas y á ellas se agregó un enviado imperial y un representante del partido focianista.

## OBRAS DE CONSULTA SOBRE LOS NÚMEROS 177 Y 178.

Leo VI. Apol. metrica ed. Matranga, Anecd. gr. Rom. 1850, II. 557 sig. Migne, t. 107 p. 659 sig. Theoph. Cont. V. 100 sig.; VI. 1 sig. Sym. Mag. Bas. p. 697 sig. Genes. L. IV p. 114 sig. Cedr. II. 206 sig. 248. Append. ad Conc. VIII. Mansi, XVI. 425. Photius II p. 668-686. Append. ad Conc. VIII. Mansi, XVI. 425-433. Styliani et Stephani P. epp. Baron. a. 886 n. 17 sig. Mansi, XVI. 436. 437 sig.; XVIII. 18. Jaffé, n. 2639.

## Restablecimiento de la paz religiosa.

179. El mal estado de las comunicaciones entre el Imperio griego é Italia entorpeció de tal manera las negociaciones comenzadas, que no pudieron llevarse á término en el pontificado de Estéban. La demanda de una dispensa tan general, en favor de los que habían recibido órdenes sagradas de Focio, debió causar gran sorpresa en Roma; así vemos que el papa Formoso pidió en 892 más detallados informes acerca de las personas para quienes se pedía el indulto, ya que, segun hizo notar el sabio Pontífice, con los eclesiásticos era preciso emplear mayor severidad que con los seglares. Ordenó que examinasen detenidamente el asunto los legados pontificios, Landolfo II, obispo de Capua, y Romano de Fano, en union con Stiliano y Teofilacto de Ancira, sujetándose en sus juicios á las deliberaciones del octavo Concilio, pero haciendo de esta regla el menor número de excepciones posibles.

Desgraciadamente no han llegado á nosotros noticias precisas acerca del resultado de este nuevo exámen y de los ántes realizados por la comisión pontificia. Sábese, con certeza, que el enfermizo patriarca Estéban, á quien dedicó su augusto hermano algunos de sus novelescos escritos, había muerto ya el 17 de Mayo del año 893. Segun todas las probabilidades quedaron restablecidas la concordia y la union bajo su sucesor Antonio Cauleas, anciano sacerdote que había recibido órdenes sagradas de manos de Ignacio, y que no solamente ha merecido que la Santa Sede le haya colocado en el catálogo de los santos, sino que sus biógrafos le atribuyen la curación de la profunda herida que Focio había hecho á la Iglesia de Oriente. También el sucesor de Antonio II, que falleció el 12 de Febrero de 895, Nicolao Místico, aunque discípulo de Focio, contribuyó á afirmar la paz y la union. En los puntos donde había dos Obispos se dió el cargo efectivo al más antiguo en el orden de su consagración, siempre que no hubiese que alegar contra él alguna irregularidad, en tanto que el más moderno recibía alguna ocupación adecuada, hasta que vacaba una diócesis ú otro cargo equivalente.

El corto reinado de los pontífices que siguieron á Formoso no les dió tiempo siquiera para ocuparse en los asuntos de la Iglesia bizantina.